

**RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 18 de marzo de 2024, por la que se convoca el X Premio al Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada**

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada de fecha 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), convoca el X Premio al Emprendimiento. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Todos los actos integrantes de este procedimiento se publicarán a través de la página web de la Facultad (<http://fccee.ugr.es>).

La convocatoria del presente premio se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, con el código de línea de subvención PES-2024-049.

El premio se registrará por las siguientes **BASES**:

## 1. OBJETO Y FINALIDAD:

El emprendimiento es uno de los principales motores para dinamizar una economía y contribuir al crecimiento económico y social de un territorio, dada su capacidad para crear valor y generar empleo. Por este motivo, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (en adelante, la Facultad), a través de distintas actuaciones, pretende promocionar el valor de la cultura empresarial y dinamizar la creación de empresas entre su estudiantado.

En este sentido, el objetivo principal de este premio, convocado en régimen de concurrencia competitiva, es estimular el espíritu emprendedor entre el estudiantado de la Facultad, además de divulgar los buenos proyectos empresariales presentados, premiando las mejores ideas de negocio.

## 2. PARTICIPANTES:

Podrá participar en el premio cualquier miembro del estudiantado matriculado en el curso académico 2023/2024 en los grados, másteres y estudios de doctorado que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como las personas egresadas de los mismos, que hayan finalizado sus estudios en los dos años anteriores a la convocatoria del



presente premio (cursos 2021/2022 y 2022/2023), que cumplan estas Bases. La presentación de proyectos de empresa podrá hacerse de manera individual, o como colectivo. En este último caso, todas las personas integrantes del colectivo deben cumplir lo estipulado en las Bases.

La Facultad realizará las comprobaciones oportunas para asegurar el cumplimiento de estas Bases por parte de las personas participantes a través de la consulta a las bases de datos de la Universidad de Granada y otros medios informáticos a su disposición.

### 3. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS PROYECTOS:

- Los proyectos pueden ser elaborados de forma individual o colectiva, siempre y cuando todos los integrantes sean o hayan sido estudiantes de la Facultad.
- No se podrá presentar más de un proyecto por persona o colectivo.
- Los proyectos deben ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores del mismo, cabiendo la posibilidad de ser proyectos elaborados para la asignatura *Creación de Empresas*.
- No se admitirán proyectos premiados en ediciones anteriores, ni premiados en otras convocatorias similares de la Universidad de Granada.
- Las personas que presenten un proyecto deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas interesadas en participar en este premio deberán presentar, en el momento de realizar su solicitud, una declaración responsable en la que indiquen que cumplen las condiciones anteriores, es decir:

- Que el proyecto de empresa es original y realizado por el autor o autores que lo firman y que no ha sido premiado anteriormente, ni en ediciones anteriores del premio, ni en otras convocatorias similares de la Universidad de Granada.
- Que se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones y que no se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Facultad.

La Facultad comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación, a través de la consulta a las bases de datos de la Universidad de Granada.



#### 4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZO:

Las personas interesadas podrán solicitar participar en el concurso y presentar sus proyectos en el Registro Electrónico de la UGR, a través del procedimiento de solicitud genérica <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

Las solicitudes han de dirigirse a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, dentro del plazo previsto, y en “petición” indicar “X Premio al Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”.

El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR hasta el viernes 17 de mayo de 2024.

#### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas interesadas en participar en el X Premio al Emprendimiento de la Facultad deberán preparar y aportar la siguiente documentación:

- Plan de negocio o de viabilidad del proyecto de empresa.
- Presentación-resumen en diapositivas con los aspectos más destacados del proyecto empresarial que presentan.
- Declaración responsable de la persona solicitante o de las personas integrantes del colectivo solicitante (en caso de ser un grupo de personas), en la que se indique que se cumplen las condiciones establecidas en las Bases.

Todos los documentos deben entregarse en formato PDF.

#### 6. PREMIO:

Se adjudicará un único premio, dotado con 1500 euros, sujeto a la retención que legalmente corresponda de IRPF, a la persona o colectivo autor del proyecto de empresa ganador, con independencia de que constituya o no la empresa.

Este premio estará financiado con cargo al centro de gasto 3010260000, funcional 422D, económica 482.99 del ejercicio económico 2024, con una cuantía total máxima de 1500 euros.

La concesión de este premio se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y es incompatible con la percepción por parte de la persona o personas premiadas de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.



## 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:

El órgano instructor del procedimiento es la Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad, que será la encargada de publicar las bases en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y realizar la difusión del premio.

Transcurrido el plazo de presentación de proyectos, especificado en el apartado 4º de estas Bases, se procederá a la valoración de los mismos por parte del órgano de evaluación designado, en cada una de las dos fases que se especificarán a continuación.

**PRIMERA FASE:** Se nombrará un comité de evaluación compuesto por profesores/as de la Facultad, con vinculación al campo del emprendimiento y presidido por un miembro del equipo decanal. En esta edición del premio, este comité estará formado por:

- Vicedecano de Ordenación Académica.
- Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas, y profesora de la asignatura de Creación de Empresas.
- Profesor de la asignatura de Creación de Empresas del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Este comité de evaluación seleccionará, entre los proyectos presentados, aquellos que habrán de pasar a la fase final. Para ello, deberán de obtener un mínimo de 70 puntos sobre 100, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- 1) Originalidad de la idea de negocio (hasta 35 puntos)
- 2) Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial (hasta 40 puntos)
- 3) Calidad de la presentación del plan de negocio (hasta 25 puntos)

Los autores de los proyectos finalistas elaborarán un póster de presentación de su proyecto empresarial, como forma de reconocimiento y para estimular la iniciativa emprendedora entre el estudiantado de la Facultad. En el Anexo adjunto a estas Bases se contienen las directrices fundamentales a seguir en la elaboración de los pósters.

**SEGUNDA FASE:** Será un tribunal, presidido por la Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad, y compuesto por personas de reconocido prestigio de la vida empresarial, académica, política o social de Granada, quien se encargará de seleccionar al ganador del X Premio al Emprendimiento. En concreto, en esta edición del premio, el tribunal estará formado por:



- Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad (presidente)
- Decano del Ilustre Colegio Profesional de Economistas de Granada.
- Directora de Emprendimiento de la Universidad de Granada.
- Representante de la Confederación Granadina de Empresarios.
- Directora de la Cátedra Santander de la Empresa Familiar de la Universidad de Granada.

En caso de que alguno de los miembros propuestos del tribunal no pudiera asistir por alguna causa justificada, deberá designar a otra persona de la misma institución u organización, con competencias o experiencia en emprendimiento empresarial, que actuará en representación suya.

Los autores de los proyectos finalistas deberán realizar una exposición pública de su idea de negocio ante este tribunal, con una duración comprendida entre 10 y 15 minutos, y contestar las preguntas o aclaraciones que estimen conveniente realizar los miembros del mismo.

El tribunal seleccionará al proyecto ganador del premio, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Originalidad de la idea de negocio (hasta 30 puntos)
- 2) Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial (hasta 40 puntos)
- 3) Calidad de la exposición y defensa realizada del proyecto por parte de sus autores (hasta 30 puntos).

Finalmente, resolverá la X Edición del Premio al Emprendimiento el Decano de la Facultad, por delegación de competencias del Rector de fecha 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto).

## 8. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y DE COMUNICACIÓN:

### PRIMERA FASE:

La selección de los proyectos finalistas, por parte del comité de evaluación, se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la fecha límite de presentación de proyectos.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL (1ª FASE): El órgano instructor, a la vista del acta que recogerá el resultado de la votación de los miembros del comité de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de los proyectos que pasarán a la fase final, la cual se hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y se comunicará a las personas interesadas, en un plazo máximo de 2 días, mediante escrito dirigido al correo electrónico que figure en la solicitud presentada para concurrir al premio.



- ALEGACIONES (1ª FASE): Los/as interesados/as dispondrán de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución provisional de los proyectos finalistas, para realizar alegaciones, que podrán presentarse de la misma forma que las solicitudes de inscripción en este premio. Una vez valoradas por el comité de evaluación las alegaciones recibidas, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado, por el mismo medio.
- RESOLUCIÓN DEFINITIVA (1ª FASE): Una vez aprobada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la propuesta de resolución definitiva de la primera fase, el órgano instructor la hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y la comunicará a las personas interesadas por correo electrónico en un plazo máximo de 2 días.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

### SEGUNDA FASE:

Tras la finalización de la primera fase, se fijará el día y la hora en que habrá de reunirse el tribunal encargado de seleccionar al ganador del X Premio al Emprendimiento de la Facultad. Esta fecha se publicará en la página web de la Facultad y se comunicará a los representantes de los proyectos finalistas con una antelación mínima de 15 días.

- RESOLUCIÓN PROVISIONAL (2ª FASE): El tribunal anteriormente designado, tras valorar todos los proyectos finalistas y realizar las deliberaciones oportunas, levantará un acta con la propuesta de resolución provisional del ganador del premio, debidamente motivada. La Vicedecana de Estudiantes, Empleo, Igualdad y Diversidad de la Facultad comunicará en la sala, de forma oral, a los autores de los proyectos finalistas, dicha resolución y, posteriormente, se hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>).



- ALEGACIONES (2ª FASE): Los/as interesados/as dispondrán de 10 días hábiles, a partir de la resolución provisional del ganador del premio, para realizar alegaciones, que podrán presentarse de la misma forma que las solicitudes de inscripción en este premio. Una vez consideradas las alegaciones recibidas, por parte del tribunal, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado, por el mismo medio.
- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PREMIO: Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en virtud de la delegación de competencias del Rector de fecha 28 de julio de 2023, la resolución definitiva del X Premio al Emprendimiento se hará pública en la página web de la Facultad (<https://fccee.ugr.es/>) y se comunicará a las personas participantes por correo electrónico en un plazo máximo de 2 días.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

## 9. DERECHOS DE DIVULGACIÓN:

Los autores del proyecto ganador del X Premio al Emprendimiento conceden permiso a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para la divulgación del mismo por medios digitales e impresos, con el objetivo de fomentar e impulsar el espíritu emprendedor entre el estudiantado de la Facultad.

## 10. ACEPTACIÓN DE BASES Y CRITERIO DEL JURADO:

La participación en este premio implica la aceptación de estas Bases, cuya interpretación es responsabilidad de la organización del mismo, así como el criterio del jurado en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de aquéllas.

## 11. EXCLUSIÓN DEL PREMIO:



Serán excluidos de este premio aquellos participantes que incurran en cualquier incumplimiento de estas Bases.

## 12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

## 13. RECURSOS:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE. núm. 167, de 14-7-98).

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023

(BOJA núm. 148, de 3 de agosto)

José Alberto Castañeda García





## ANEXO I: Directrices para la elaboración y envío de los pósteres de presentación de los proyectos empresariales.

1. Los pósteres tendrán un tamaño máximo de 'DIN A0' (91cms x 122cms), su diseño será en sentido vertical y se enviarán en formato PDF.
2. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales financiará y se encargará de la impresión de los pósteres presentados por los proyectos seleccionados como finalistas.
3. Los pósteres deberán incluir la siguiente información:
  - Título: nombre de la empresa.
  - Nombres de los autores.
  - Grado y curso.
  - Facultad de CC. Económicas y Empresariales, Universidad de Granada.
  - Breve resumen del proyecto empresarial.
4. En la elaboración de los pósteres se recomienda:
  - No introducir excesiva información.
  - Emplear esquemas, gráficos, figuras, fotos, etc.
  - Utilizar un tamaño de letra relativamente grande.
  - Utilizar colores para diferenciar las partes y resaltar lo más relevante.
5. Los pósteres deberán ser remitidos por correo electrónico a la Vicedecana de la Facultad (María Nieves Pérez Aróstegui, [mnperez@ugr.es](mailto:mnperez@ugr.es) / [empleo.fccee@ugr.es](mailto:empleo.fccee@ugr.es)) en formato PDF, indicando en el asunto "Póster X Premio al Emprendimiento".
6. Para cualquier duda sobre el contenido de los pósteres se recomienda el asesoramiento de los profesores que guiaron la realización de los proyectos.
7. Se pueden buscar diseños de póster en Google o descargar modelos en [http://www.posterpresentations.com/html/free\\_poster\\_templates.html#91x122](http://www.posterpresentations.com/html/free_poster_templates.html#91x122)  
(hay que elegir la medida que se pide en orientación vertical de todos los que se ofrecen, y así poder descargar una diapositiva de Power Point que se puede editar. Luego se imprime en PDF, eligiendo en opciones avanzadas el tamaño requerido, A0, 91x122).





ANEXO II:

**X PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	
DNI / NIE / Pasaporte	

**DECLARO** que cumpla las condiciones requeridas en las bases del X Premio al Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, publicadas en el BOUGR nº \_\_, de \_\_ de \_\_ de 2024, que son la siguientes:

- El proyecto de empresa que presento es original y soy autor o coautor de este.
  - El proyecto de empresa presentado no ha sido premiado anteriormente, ni en ediciones anteriores del premio, ni en otras convocatorias similares de la Universidad de Granada.
  - Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones y que no se me encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndome a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Facultad.
- Asimismo, conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para concurrir a este premio comporta la descalificación del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pueda derivar.

En Granada, a            de            de 2024.

Firma

Firma (1): JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA  
En calidad de: Firmante

